

Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara Presente.

Los que suscriben, Lic. Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal; LTS. Rocío Aguilar Tejada y Lic. Miguel Zárate Hernández, ambos regidores de este Ayuntamiento, en el ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 76, fracciones I y II, y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la **iniciativa de decreto municipal que tiene por objeto plantear la realización de la Campaña itinerante denominada: “El juego como instrumento de cultura de paz”**; lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa

1. Como se sabe, la violencia es uno de los problemas más graves en nuestro país, en nuestro Estado y, desde luego, también en nuestro Municipio.

Existe un largo debate sobre la naturaleza o el origen de la violencia en el ser humano. Para algunos autores, la violencia es un asunto hereditario, biológico, que tiene que ver con una personalidad antisocial y con tendencias agresivas; para otros, la violencia se relaciona con el medio ambiente y con aspectos culturales: el ser humano nace bueno y el entorno, sus relaciones, la educación, o la familia lo inducen hacia la violencia.¹

Los estudiosos del comportamiento, que defienden la violencia como un asunto natural, se apoyan en la teoría de la supervivencia y la evolución, en donde el hombre utiliza su imaginación, creatividad y

¹ Cfr. http://www.reformapolitica.gob.mx/en/Violencia_Familiar/Origen_de_la_violencia_

talento para someter y controlar a la naturaleza, así como a otros habitantes en beneficio suyo.² En nuestra época, la teoría más aceptada es la que sostiene que la violencia "tiene sus raíces en los conocimientos, tradiciones, usos y costumbres [...] de los pueblos, quizá desde hace miles de años".³

Así pues, la violencia se ha legitimado como "cultura" y práctica para resolver conflictos y diferencias. Sin embargo, su aplicación, como instrumento de solución de conflictos, ha generado episodios aciagos en las sociedades contemporáneas. Al respecto, baste señalar las Guerras de los Balcanes, así como la Primera y Segunda guerras mundiales, en las cuales perdieron la vida millones de personas en razón de una de las formas de la violencia: la guerra. Esta forma de violencia ha puesto en peligro la existencia de la propia humanidad; por ello, las naciones han buscado la concertación y los acuerdos para privilegiar el pacifismo y, con ello, rechazar la guerra como forma de resolver conflictos entre naciones. Lo anterior originó que se creara un ente internacional para promover y mantener la paz entre las naciones: la Organización de las Naciones Unidas (ONU, por sus siglas), cuya fundación oficial fue el 24 de octubre de 1945.

Sin embargo, cabe señalar que todavía no se consigue el anhelo planteado: la paz entre las naciones; por ello es importante que, desde nuestra trinchera, se promueva la cultura de paz.

2. El concepto de "cultura de paz" fue acuñado, por primera vez, por el padre MacGregor en 1986, a través de la Asociación Peruana de Estudios para la Paz (Giesecke, 1999).⁴ Este mismo año, más de 50

² *Idem.*

³ Velazco, E., *Violencia intrafamiliar: mal social, mal universal*. Asamblea N° 26. México, D.F. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, 1997.

⁴ Cfr. <https://tierraydiversidad.wordpress.com/2014/10/09/cultura-de-paz-su-historia-y-sus-implicaciones/>

científicos provenientes de diferentes disciplinas promulgan la Declaración de Sevilla. En este documento se aportaron las bases científicas para demostrar que la violencia no es un componente genético de la especie humana, y concluyen que "La misma especie que es capaz de inventar la guerra, es capaz de inventar la paz" (ADAMS, 1992). Con los aportes del Manifiesto de Sevilla, la ONU, en el Congreso internacional en Yamoussoukro en Costa de Marfil (1989), con el apoyo del entonces director de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante, UNESCO), Federico Mayor, se consolidan las bases para que la construcción de la paz sea el hilo conductor de las futuras resoluciones de las Naciones Unidas. Posteriormente, en la Asamblea General de 1999, mediante la Resolución A/53/243 sobre la Cultura de Paz, se establece un Programa de Acción para que los países miembros y la sociedad civil promuevan dicha cultura. Adicionalmente, la ONU declaró el año 2000 como el Año Internacional para la Cultura de Paz y la No Violencia para los Niños del Mundo, y el decenio 2001-2010 como la Década para la cultura de paz y la no violencia (Naciones Unidas, 1999).

3. Ahora bien, ¿por qué el juego como instrumento de cultura de paz? La respuesta es sencilla: porque el juego ha atraído al hombre desde el comienzo de la humanidad. La capacidad lúdica, esa que acompaña al ser humano desde el primer momento, se desarrolla con el pasar del tiempo y con la recepción de los distintos estímulos que el hombre recibe del medio ambiente. El juego es un *encuentro social* en el que las reglas marcan el ritmo de todos los participantes.⁵

La relación del hombre con el juego ha existido siempre; lo anterior se puede demostrar con los innumerables hallazgos arqueológicos que

⁵ Cfr. https://www.elplural.com/sociedad/la-historia-del-juego_107232102, fecha de consulta: 06 de noviembre de 2019.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto plantear la realización de la campaña itinerante denominada: "El juego como instrumento de cultura de paz".

refieren distintos tipos de juegos, los cuales fueron inventados por diferentes culturas, y todos tienen un mismo fin: entretenimiento y diversión.⁶

Así pues, la presente iniciativa, a través de la Campaña que propone, tiene el objetivo de fomentar la cultura de paz desde el entretenimiento y la diversión; además, pretende cuestionar los modelos de juego actuales que generan violencia y, en consecuencia, pretende plantear modelos de juego que son generadores de paz. En ese sentido, el taller denominado *con senti2* tiene el propósito de enseñar a los niños a transformar un juguete bélico en un instrumento de paz; por ejemplo, transformar su arma de juguete en una escultura. Con ello, se deja huella en la mente del niño pues, entonces, adquirirá conciencia de que su participación, en sociedad, puede transformar la realidad. Es decir, se deja el mensaje de que, a través del juego, puede generar paz en el entorno social.

En ese contexto, conviene señalar que el entretenimiento y la diversión se han trasladado, en gran medida, al ámbito tecnológico. Así, por ejemplo, se puede mencionar uno de los videojuegos más populares en la actualidad: *Fortnite: Battle Royale*, el cual cuenta con 200 millones de fans en todo el mundo.⁷ Sin embargo, se trata de un videojuego que alienta el combate y la violencia. Por esa razón, medios de comunicación internacionales, tales como el *Daily Mirror*, del Reino Unido, y la plataforma *Change.org*, han solicitado su prohibición por sus efectos nocivos y por ser un juego virtual que genera violencia en los niños y jóvenes. También en Australia, Gran

⁶ *Idem.*

⁷ Cfr. <https://vandal.elespanol.com/juegos/pc/fortnite-battle-royale/53183#p-13>, fecha de consulta: 25 de noviembre de 2019.

Bretaña y Estados Unidos miles de personas han pedido su prohibición.⁸

Por lo anterior, la campaña que se propone en la iniciativa es un cuestionamiento a esos modelos de juego que fomentan la violencia, las armas, las muertes, los combates, las guerras y los exterminios; a la vez, la campaña plantea modelos de juego que pueden incidir en la promoción de la paz; que pueden coadyuvar en la construcción de formas pacíficas de convivencia.

4. Por otra parte, es importante mencionar que la presente iniciativa está alineada con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Visión 2042, pues busca contribuir a la visión de ciudad que queremos; lo anterior desde tres enfoques: económico, social y territorial. En ese sentido, el objetivo de la presente propuesta se ubica en el Eje 3, correspondiente a Guadalajara Segura, Justa y en Paz, pues dentro del Objetivo Prioritario 11, permite garantizar la justicia y paz social en el territorio, aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

Asimismo, la propuesta tiene relación con el eje transversal de Participación Ciudadana, pues busca fortalecer la construcción de comunidad y la cohesión social en el municipio de Guadalajara.

En relación con la Agenda 2030 y los objetivos del desarrollo sostenible (ODS), la presente iniciativa está alineada de la siguiente manera:

- ODS 10: Reducción de las desigualdades;
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, y

⁸ Cfr. https://www.elplural.com/sociedad/la-historia-del-juego_107232102, fecha de consulta: 06 de noviembre de 2019.

- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

5. Finalmente, se debe mencionar que la campaña itinerante que aquí se propone se llevará a cabo en los siguientes meses: diciembre de 2019; febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2020.

Cabe mencionar que las sedes seleccionadas contemplan los focos de mayor violencia en el Municipio.

Asimismo, es importante referir que la campaña comprende cuatro grandes acciones:

- I. Conversatorio;**
- II. Talleres;**
- III. Intercambio de juguetes bélicos por lúdicos, y**
- IV. Panel "por la cultura de paz".**

I. Conversatorio

Tiene como objetivo sensibilizar y concientizar sobre el tema de cultura de paz; es una reflexión profunda sobre los daños que suscita la cultura y práctica de la violencia. Dicha reflexión se realizará desde las siguientes ópticas:

- El juego.
- El arte.
- El deporte.
- La educación.
- La sentimentología.

Este conversatorio está dirigido a personas adultas y será desarrollado por especialistas en la materia, catedráticos y líderes de paz; al final,

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto plantear la realización de la campaña itinerante denominada: "El juego como instrumento de cultura de paz".

se presentará el Manifiesto por la Paz. Acto seguido, se invitará a los asistentes a suscribirlo.

Dicho Manifiesto será un elemento esencial de la Campaña y quedará plasmado en lugares significativos o emblemáticos del espacio público.

II. Talleres

Todos los talleres que se desarrollarán, en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) y con la asociación *Todos dejamos huella* del artista y escultor Álvaro Cuevas de Alba, tienen el objetivo de transmitir el mensaje de paz. De esta manera se pretende que, desde el gobierno municipal, se fomente y promueva este cambio social: sustituir la cultura de la violencia por la cultura de paz. En esta ocasión el eje principal será el juego como instrumento de cultura de paz. Dichos talleres están dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

III. Intercambio de juguetes bélicos por lúdicos

Este evento está dirigido principalmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y tiene el fin de sensibilizar y concientizar sobre las consecuencias de la violencia. También tiene el propósito de concientizar sobre el uso de objetos que son generadores de violencia; a la vez, pretende concientizar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre su capacidad de convertirse en agentes transformadores de su entorno social. Finalmente es una invitación para que, sobre la base de la paz, se construya la ciudad que deseamos.

Como se puede advertir, la *necesidad y fines* perseguidos por la iniciativa están plenamente justificados: promover en el espacio público la cultura de paz y el rechazo a todas las formas de violencia; sensibilizar y crear conciencia de que la violencia nos conduce a la destrucción como seres humanos y también como sociedad, y la paz nos conduce a la edificación de formas pacíficas de convivencia. Si la violencia nace en la mente de las personas, también es posible que la paz nazca en la mente de las personas; es cuestión de voluntades y esfuerzos.

IV. Panel "por la cultura de paz"

Es una reflexión general sobre las bondades de la cultura de paz; dicha reflexión estará a cargo de líderes sociales y destacados profesionistas. Este panel está dirigido al público en general y tiene el propósito de sensibilizar a los niños, jóvenes y adultos sobre la necesidad de convertirse en agentes de cambio y transformación social.

b) La materia que se pretende regular

La iniciativa en cuestión se enmarca en la materia de los derechos humanos, toda vez que la paz es "un derecho humano de tercera generación, un derecho humano colectivo, inalienable del hombre, que concierne a toda la humanidad [...]".⁹

Así pues, la presente iniciativa, en términos precisos, no pretende regular un derecho humano establecido y regulado en la Constitución Federal: solo pretende *promoverlo* en la jurisdicción municipal. Con ello, se cumple el mandato del artículo 1o. constitucional, el cual establece, en su párrafo tercero, la obligación de todas las autoridades de

⁹ Arango Durling, Virginia del Carmen. *Paz social y Cultura de Paz*, 1a. ed., ediciones Panamá Viejo, 2007, p. 9.

promover, respetar, proteger y garantizar, en el ámbito de sus competencias, los derechos humanos.

Cabe señalar que, en nuestro sistema jurídico, la paz también está reconocida como derecho fundamental. Al respecto, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo tercero, establece:

Art. 3o. ...

...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la **cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional [...].¹⁰

Por otra parte, conviene mencionar que las leyes federales también establecen y regulan la cultura de paz, ya sea como principio fundamental o como formación educativa. De esta manera la Ley General de Cultura Física y Deporte, en el artículo 3o., fracción XIII, señala:

Art. 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

I a XII. [...]

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la **cultura de paz**, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.¹¹

A su vez, la Ley General de Educación, en el artículo 15, fracción V, establece:

¹⁰ El énfasis es propio.

¹¹ El énfasis es propio.

Art. 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

I a IV. [...]

V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

VI a X. [...]

Por lo anterior, la iniciativa en cuestión promueve la cultura de paz desde tres ópticas: 1) como derecho humano; 2) como principio fundamental de la cultura física y el deporte; y 3) como formación educativa.

c) El fundamento jurídico

El fundamento jurídico de la presente iniciativa se encuentra en los siguientes ordenamientos:

1. Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 39/11, de 12 de noviembre de 1984, la Asamblea General, reafirmando que el propósito principal de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales; teniendo presentes los principios fundamentales del derecho internacional establecidos en la Carta de las Naciones Unidas; expresando la voluntad y las aspiraciones de todos los pueblos de eliminar la guerra de la vida de la humanidad y, especialmente, de prevenir una catástrofe nuclear mundial; convencida de que una vida sin guerras constituye en el plano internacional el requisito previo primordial para el bienestar material, el florecimiento y el progreso de los países y la realización total de

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto plantear la realización de la campaña itinerante denominada: "El juego como instrumento de cultura de paz".

los derechos y las libertades fundamentales del hombre proclamados por las Naciones Unidas. Consciente de que en la era nuclear el establecimiento de una paz duradera en la Tierra constituye la condición primordial para preservar la civilización humana y su existencia; reconociendo que garantizar que los pueblos vivan en paz es el deber sagrado de todos los Estados:

1. Proclama solemnemente que los pueblos de nuestro planeta tienen el derecho sagrado a la paz;
2. Declara solemnemente que proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental de todo Estado;
3. [...]
4. [...]

2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 1o. [...]

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Art. 3o. [...]

[...]

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la **cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional,

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto plantear la realización de la campaña itinerante denominada: "El juego como instrumento de cultura de paz".

en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.¹²

3. Ley General de Cultura Física y Deporte

Art. 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

I a XII. ...

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la **cultura de paz**, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.¹³

4. Ley General de Educación

Art. 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

I a IV. [...]

V. Formar a los educandos en la **cultura de la paz**, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;¹⁴

VI a X. [...]

5. Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco

Art. 4.

1. [...]

2. [...]

3. La cultura de paz es el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de abordar

¹² El énfasis es propio.

¹³ El énfasis es propio.

¹⁴ El énfasis es propio.

sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y los gobiernos. Está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en el respeto de los derechos humanos, la democracia, la inclusión, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de la información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos.

Art. 6.

1. Son principios rectores en la aplicación de esta Ley, la democracia participativa, universalidad, máxima publicidad, corresponsabilidad, multiculturalidad, igualdad sustantiva, gobernanza, **cultura de la paz** y equidad de género.¹⁵

d) El objeto de la iniciativa

Promover la cultura de paz en el municipio de Guadalajara, así como promover la solución pacífica de los conflictos entre ciudadanos. Sensibilizar y concientizar a las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos de que la violencia lastima el tejido social y nos destruye como seres humanos y sociedad. En contraste, la cultura de paz nos permite edificar formas pacíficas de convivencia y, por tanto, permite construir la cohesión y prosperidad sociales.

Asimismo, en razón de que se trata de una campaña itinerante permanente, coadyuvará en la identificación de los focos de mayor violencia en el Municipio y, en consecuencia, propiciará la implementación de medidas y acciones jurídicas, administrativas e institucionales para atender, con mayor profundidad, la problemática de cada espacio de violencia.

¹⁵ El énfasis es propio.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto plantear la realización de la campaña itinerante denominada: "El juego como instrumento de cultura de paz".

De igual manera, la iniciativa en cuestión pretende promover un gran compromiso social por la cultura de paz; pretende convocar a los sectores público, privado y social para efectos de lograr el cambio que requiere nuestro Municipio.

Por último, la iniciativa pretende cumplir con la obligación constitucional establecida en el artículo 1o. constitucional, tercer párrafo, cuyo texto señala:

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

e) El análisis de las repercusiones que en caso de aprobarse la iniciativa podrían tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal

▪ **Repercusiones jurídicas**

De aprobarse por los integrantes del Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo con carácter dictamen no tendrá repercusiones jurídicas ni administrativas, toda vez que se trata de la realización de una campaña, cuyo fin es promover la cultura de paz en el Municipio. Asimismo, de aprobarse, tampoco implicará modificación, adición o reforma de algún ordenamiento municipal.

▪ **Repercusiones económicas**

Si bien se trata de una campaña itinerante que comprende un conversatorio, talleres e intercambio de juguetes bélicos por lúdicos, la realización de cada rubro no representará costo alguno para el gobierno municipal. Lo anterior en virtud de que, tratándose del conversatorio, se hará una invitación a catedráticos, especialistas de la materia y líderes de paz, y su participación tendrá carácter honorífico. Por lo que concierne a los talleres de paz, se celebrará convenio de colaboración con la SEDENA, con la CEDHJ y con organismos de la sociedad civil para que implementen dichos talleres. Además, varias dependencias de este gobierno municipal también apoyarán en la realización de dichos talleres.

En relación con los beneficiarios de esta campaña, la Secretaría de Educación Jalisco realizará una invitación a primarias y secundarias para que asistan a los talleres; asimismo invitará a padres de familia para que asistan al conversatorio. Al final, a las escuelas participantes se le entregará un reconocimiento por parte del gobierno municipal. Por tal razón, se celebrará convenio de colaboración con dicha institución pública para que, de esa manera, exista el compromiso institucional orientado al cumplimiento de los objetivos de la campaña multicitada.

Finalmente, por lo que respecta al intercambio de juguetes bélicos por lúdicos, se invitará a la iniciativa privada, principalmente aquellas empresas que destaquen en la promoción de la cultura de paz, para que donen los juguetes que serán intercambiados.

También es importante mencionar que, en relación con el intercambio de juguetes, se ha convenido con el Sr. Enrique Michel Velasco, destacado empresario jalisciense, su participación y apoyo en la realización de esta campaña.

Cabe señalar que el Sr. Michel Velasco es un empresario que ha sido reconocido por su altruismo y apoyo a diferentes causas sociales. Entre dichos reconocimientos destaca el galardón anual a la Filantropía, entregado por *Women Together* en el Salón de Delegados de la ONU en Nueva York.¹⁶ Asimismo, el Colegio de Abogados *Mexican American Bar Association*, Capítulo México (MABA), le otorgó la medalla de distinción al Mérito Social 2019 por su amplia y destacada trayectoria como benefactor y promotor de causas sociales. Por lo anterior, estimamos pertinente su participación. No obstante, se debe aclarar que también se ha invitado a otros líderes sociales y empresarios, los cuales se han destacado en el ámbito filantrópico, para que apoyen la campaña que se propone en esta iniciativa.

En este apartado también conviene dejar constancia del apoyo que se ha recibido del Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco, secretario general de este Ayuntamiento. Sus aportaciones teóricas, sugerencias y propuestas resultaron decisivas en la construcción y conclusión de la presente iniciativa.

▪ **Repercusiones laborales**

La presente iniciativa no tendrá ninguna repercusión laboral, pues, como se apuntó anteriormente, no se trata de reformar, adicionar o modificar algún ordenamiento municipal, y tampoco propone la creación o supresión de plazas. Por tanto, solo se trata de coordinar esfuerzos institucionales para la ejecución de dicha campaña.

¹⁶ Cfr. <https://www.informador.mx/jalisco/Entregan-distincion-a-Enrique-Michel-Velasco-20190921-0019.html>, fecha de consulta: 08 de noviembre de 2019.

▪ **Repercusiones sociales**

En relación con este apartado, se debe señalar que la propuesta de la iniciativa en cuestión, de aprobarse, tendrá las siguientes repercusiones sociales:

- a) El inicio de un cambio de paradigma social: de la cultura de la violencia se transitaría a la cultura de paz;
- b) Sensibilización y concientización de que la cultura de paz es pieza fundamental para lograr la armonía social y, con ella, estar en posibilidades de construir la ciudad que deseamos;
- c) Comprensión y reflexión de que el juego y sus diferentes modelos pueden ser generadores de paz en la sociedad; y
- d) Promoción del encuentro social pacífico.

5) Repercusiones presupuestales

Como se señaló anteriormente (en el apartado de "repercusiones económicas), la presente iniciativa no tendrá costo alguno para el gobierno municipal, toda vez que será avalada y patrocinada por académicos, empresarios e instituciones públicas. Por tanto, no tendrá repercusiones presupuestales en el gobierno municipal; a este solo le corresponderá coordinar los esfuerzos institucionales para lograr el objetivo de la iniciativa.

Por último, se deja constancia del oficio que la Lic. Liliana Sánchez Cisneros presentó ante la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal. En dicho oficio solicita, en su calidad de representante legal de la Fundación Honoris Causa, A. C., celebrar convenio de

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto plantear la realización de la campaña itinerante denominada: "El juego como instrumento de cultura de paz".

colaboración con este Gobierno Municipal para apoyar la campaña itinerante que se propone en esta iniciativa.

A continuación se plasma copia simple del acuse de recibido del oficio antes mencionado:



Fundación Honoris Causa A.C.

Guadalajara, Jalisco a 06 de noviembre de 2019

Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal del
Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la **FUNDACIÓN HONORIS CAUSA, A.C.**, desea firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Guadalajara, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco y la Secretaría de la Defensa Nacional, para realizar una campaña itinerante de promoción de "Cultura de Paz" en el municipio.

Esta campaña denominada "*El juego como instrumento de paz*" busca generar un cambio de conciencia en las niñas, niños y adolescentes, para fortalecer la cultura de la no violencia y la mediación pacífica de los conflictos. Para ello, tenemos diseñado que, en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional, se realice el cambio de juguetes bélicos por lúdicos, además de realizar un conversatorio y talleres para padres de familia en compañía de sus hijos, coadyuvando con esto a generar en las personas que asistan a esta campaña, "agentes", que transmitan la cultura de paz en nuestro territorio.

Con relación a lo anterior, nuestra fundación se compromete a proporcionar todos los elementos, materiales, humanos, logísticos y presupuestales para la realización de la campaña; mientras que el Ayuntamiento se compromete a otorgar las facilidades para llevar a cabo el evento en la inmediación del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla, 400, colonia Centro de esta ciudad. Asimismo, pedimos a usted colabore con la promoción del evento en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias del municipio, así como a la ciudadanía en general, a través de sus dependencias encargadas y canales oficiales de comunicación.

Solicitamos que el evento se realice durante el mes de diciembre de la presente anualidad, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, conmemorado cada 10 de diciembre.

Sin otro asunto en lo particular, hago propicia la ocasión para reiterarle, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración y estima.

Ismael del Toro Castro
Guadalajara
147pm
07 NOV 2019

Atentamente
Liliana Sánchez Cisneros
Representante Legal de la Fundación Honoris Causa, A.C.

Liliana Sánchez

RECIBIDO
ROCIO AGUILAR TEJADA
MC

Atte. DHC Marco Tardelli
Presidente Internacional
Fundación Honoris Causa

Marco Tardelli

DHC Enrique Michel Velasco
Presidente
Consejo Directivo
Fundación Honoris Causa

P.A.

DHC Raquel Bessudo
Vicepresidenta
Consejo Directivo
Fundación Honoris Causa

Raquel Bessudo

www.fundacionhonoriscausa.com

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto plantear la realización de la campaña itinerante denominada: "El juego como instrumento de cultura de paz".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de decreto municipal; lo anterior de conformidad con los artículos 76, fracciones I y II, 80, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Por consiguiente, se adopta el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por estar debidamente justificada en términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara suscriba un convenio de colaboración multiinstitucional con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), la Secretaría de Educación Jalisco, y la Fundación Honoris Causa, A. C.; lo anterior para realizar una Campaña itinerante denominada: "El juego como instrumento de cultura de paz", cuyo inicio será el mes de diciembre del año en curso y su conclusión será el mismo mes pero del 2020.

Dicha Campaña comprende las siguientes cuatro acciones:

I. Conversatorio;

II. Talleres;

III. Intercambio de juguetes bélicos por lúdicos, y

V. Panel "por la cultura de paz".

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y al Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto municipal.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto municipal.

QUINTO. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que, en el marco de la campaña descrita en el punto segundo del presente decreto municipal, implemente los operativos de seguridad correspondientes a efecto de garantizar el orden público en las sedes donde se llevará a cabo la campaña precitada.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Gobierno Municipal para que garantice el orden, puntos de seguridad, rutas de evacuación y todos aquellos aspectos necesarios para la realización de la campaña descrita en el punto segundo del presente decreto municipal.

SÉPTIMO. Se instruye a las dependencias municipales para que coadyuven en la realización de talleres temáticos en el marco de la campaña descrita en el cuerpo de la presente iniciativa. Las dependencias municipales responsables de apoyar la campaña, de manera enunciativa mas no limitativa, son las siguientes:

- Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guadalajara).
- Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (INMUJERES GDL).
- Dirección de Educación.
- Dirección de Cultura.
- Dirección de Justicia Municipal.
- Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE).

OCTAVO. Se faculta a la Sindicatura Municipal para que instruya a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a efecto de que realice el convenio de colaboración entre las partes que intervienen en la realización de la campaña "El juego como Instrumento de Cultura de Paz"; lo anterior para dar cumplimiento al punto segundo del presente decreto, otorgándole un término de 10 días hábiles para su elaboración.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Los resultados de la Campaña itinerante denominada “El juego como instrumento de cultura de paz” serán recabados por el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento; acto seguido, serán remitidos a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento.

ATENTAMENTE

“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LTS. ROCÍO AGUILAR TEJADA
REGIDORA**

**LIC. MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ
REGIDOR**